

a la de Hacienda, cuando no es ésta, sino el Ayuntamiento quien debe discutirlos, aprobarlos ó desecharlos.

El Señor Escribano expuso con tal motivo la verdadera teoría de las atribuciones de las Comisiones, coincidiendo con él, al rectificar, el Señor Moreno, en que solo son informativas, pues a lo que él se opone es al predominio de una Comisión sobre otra.

Acercos de este punto y sobre los términos del dictamen, con él en la mano, hace el Señor Lumeras observaciones, después de las cuales, el Señor Moreno insistió en la adición propuesta.

Varios Señores piden votación del dictamen; en vista de lo cual, el citado Señor Moreno retira la adición, haciéndolo suya incontinenti el individuo de la Comisión de Instrucción pública Señor Blanco.

Aclaros el Señor Cañada los términos del dictamen que entiende no propone definitivamente el aumento, puesto que no es absoluto sino condicional en este punto, como tiene dicho, pidiendo votación sobre él.

En este estado, a propuesta del Señor Frutos, se contó el número de Concejales presentes, y no encontrándose en número suficiente para seguir deliberando y acordar, se levantó la Sesión.

Con lo que terminó la Sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascrito Secretario, Certifico:

Miguel Frutos

José María

Costa y Sarrias

Perra Palarea

Lumeras

Luis López